



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 7

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, siendo las **once** horas con **veinticinco** minutos del día **dos de febrero del año dos mil once**, con las inasistencias justificadas de las Diputadas **ROSA ISELA ARIZOCA e HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES**, reunidos los integrantes de la Asamblea Legislativa, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día. **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número 6, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 26 de enero del presente. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**, declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**.-----

----- Solicita enseguida al Diputado Secretario **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 26 de enero del año 2011,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del actual.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**, somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 6**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **LEONEL CANTÚ ROBLES**, lo someta a votación, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**, solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto solicita al Diputado Secretario **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Legislatura de Yucatán, circular numero 11/2010, fechada el 26 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la elección de la Mesa Directiva, así como la apertura y clausura del primer Periodo Extraordinario de Sesiones, de su ejercicio legal.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Michoacán, oficio numero SSP/DGSATJ/DAT/001470D-A26/10, recibido el 9 de diciembre del año próximo pasado, comunicando acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que dentro de sus facultades y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atribuciones analice la propuesta presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, sobre la modificaciones a la ley del Servicio de Energía Eléctrica, a fin de que se dote de presupuesto y personalidad jurídica a un nuevo organismo que supla las funciones de luz y fuerza del centro, y asuma el contrato colectivo de trabajo que se tenía firmado con los trabajadores afiliados a dicha organización.” --

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Mier, oficio fechado el 14 de enero del presente año, remitiendo el acta de entrega-recepción correspondiente al periodo 2008-2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II inciso d) y segundo párrafo del artículo 23, de la ley para la entrega-recepción de los recursos asignados a los poderes Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remita a la Auditoria Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Querétaro, oficio número DALJ3730/10/LVI, fechado el 15 de enero del año en curso, remitiendo copia de la minuta de decreto mediante el cual se reforma el artículo 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, copia de oficio fechado el 14 de enero del actual, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre del 2010.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Ayuntamiento de Casas, oficio numero 00015/11, recibido el 18 de enero del presente año, remitiendo el acta de entrega-recepción, correspondiente al periodo 2008-2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso d), y segundo párrafo del artículo 23, de la ley para la entrega-recepción de los recursos asignados a los Poderes Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remita a la Auditoria Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Camargo, oficio fechado el 13 de enero del año en curso, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, oficio número 001/2011, fechado el 14 de enero del actual, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre del 2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Secretaria de Finanzas del Estado, oficio numero 0296, fechado el 17 de enero del actual, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre 2010, del Organismo Publico



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Instituto de Crédito Educativo del Estado, oficio número DEG/003/2011, fechado el 20 de enero del presente año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre del 2010.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Secretaria de Finanzas del Estado, oficio numero 0288, fechado el 17 de enero del año en curso, remitiendo la cuenta pública correspondientes al cuarto trimestre de 2010, del Organismo Publico Descentralizado Denominado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Ayuntamiento de Burgos, oficio número PMB/0015, fechado el 15 de enero del actual, remitiendo el acta de entrega-recepción correspondiente al periodo 2008-2010.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23, de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Estado de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número TES/001/2011, fechado el 14 de enero del actual, remitiendo el acta de entrega-recepción correspondiente al periodo 2008-2010”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23, de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio fechado el 17 de enero del año en curso, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre del 2010”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Ayuntamiento de Mier, copia de oficio fechado el 14 de enero del actual, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre del 2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, oficio fechado el 21 de enero del presente año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre del 2010.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoria Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número DRN.030/11, fechado el 14 de enero del actual, remitiendo el acta de entrega-recepción correspondiente al periodo 2008-2010.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23, de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Chihuahua, oficio número 180-26/10IP.O., fechado el 9 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo copia de acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Nuevo León, en el sentido de exhortar de manera respetuosa al Congreso de la Unión, para que se analice la posibilidad de dictaminar a la brevedad la iniciativa Proyecto de Decreto, por el que se reforma la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito y la ley de transparencia y ordenamiento de los servicios financieros.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información -----

----- “De la Ciudadana Sheila Soraya Mariscal Rojas, escrito fechado el 20 de enero del año en curso, mediante el cual se solicita se modifique el decreto LX-1576, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte del Presidente, que se turne a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y los efectos legales que correspondan. -----

----- “Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio número 071/2011, fechado el 24 de enero del presente año, remitiendo acta certificada mediante el cual comunica la renuncia, como Sindica electa de dicho Municipio la Ciudadana Dacia Elena García García, así como la Elección del Sindico Suplente y actualmente propietario el Ciudadano Gilberto Riestra Rodríguez.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información -----

----- “De los Ciudadanos Pedro A. Méndez González y Alberto Ahumada Ramírez, integrantes de la Federación de Colonias Proletarias de Altamira, escrito fechado el 27 de enero del presente año, remitiendo copia de escrito mediante el cual hacen diversas manifestaciones al delegado de INFONAVIT de esta Entidad, en el sentido de que se regularicen las viviendas en el fraccionamiento arboledas de dicho Municipio, y llegar a un acuerdo conciliatorio por ambas partes.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información -----

----- “De la Licenciada Mariana Rodríguez Mier y Terán Oficio fechado el 31 de enero del año en curso, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, que venía desempeñando a partir del 21 de noviembre del año 2006.” -----

----- Acto seguido el Diputado Presidente somete a votación del Pleno la solicitud de renuncia de la Licenciada Mariana Rodríguez Mier y Terán, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, la solicitud de renuncia presentada. -----

----- Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**.-----

----- Al efecto, el Diputado **RENE CASTILLO DE LA CRUZ**, da cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*** -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

-----A continuación el Diputado **HECTOR MARTIN CANALES GONZALEZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona dos párrafos al Artículo 5 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

-----Enseguida el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción segunda del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas***, misma que a petición del promovente se inserta literalmente a continuación.-----

-----“Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en los dispuesto en los artículos 64, fracción I,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y 165 de la Constitución Política local así como en los numerales 67,93, parte conducente y demás preceptos aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito promover iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II, del artículo 62, y el artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Veto Gubernamental. Fundo la presente Acción Legislativa, en la siguiente exposición de motivos: Primero; en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el miércoles 26 de enero del año en curso, se expidió el punto de acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, aprueba la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 72 y 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Veto Presidencial. Segundo; en esta reforma a la ley fundamental del País, se da un paso importante en el fortalecimiento de las atribuciones del Congreso de la Unión, al de limitarse la facultades constitucionales de quien ausente la Presidencia de la República, dentro del proceso Legislativo Federal, pues la reforma Constitucional dará certeza a las últimas etapas el Proceso Legislativo, que culminan con la promulgación y publicación de las Leyes Federales, ya que no se eliminan el derecho de Veto, prevé la hipótesis para cuando el Poder Ejecutivo Federal, detenga o suspenda la publicación de una ley sin haber ejercido el derecho de Veto, pues da por aprobado todo Proyecto Legislativo, no devuelto con las observaciones dentro del primer plazo y considera promulgado toda Ley o Decreto no publicado dentro del segundo plazo. Establece que una vez vencido el plazo dado al ejecutivo para su publicación, sin haberse efectuado tal difusión pública la Ley o Decreto será considerado promulgado y el Presidente del Cámara ordenara su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin que se requiera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

refrendo, los plazos señalados no se interrumpen si el Congreso de la Unión cierra o suspende Sesiones, fija los plazos o términos relativos por días naturales y no por días hábiles, se da permanencia y agilidad al proceso de creación de Leyes Federales, a fin de que la labor Legislativa no se vea obstaculizada ni mucho menos inutilizada por discrecionalidades del Poder Ejecutivo Federal. Tercero; en ese contexto es pertinente destacar, que previo a la aprobación del Punto de Acuerdo referido en la presente iniciativa, el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, considero procedente la reforma de los artículos 71, 72 y 78, de la Carta Magna, con el objeto de incorporar un mecanismo ágil y eficaz para la promulgación y publicación de las normas generales que expida el Congreso de la Unión, coincidiendo en lo esencial con las consideraciones del Dictamen emitido al efecto, por la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, a demás de lo anterior la dictaminadora local, considero acertado establecer la premisa, de que la evolución de nuestra sociedad exige una adecuación y congruencia de las Normas Jurídicas que nos rigen, siendo imperioso restaurar el sentido original del principio de división de poderes que conlleve a una sana colaboración entre los poderes públicos, de esta manera en el proyecto del referido Punto de Acuerdo aprobado por este Pleno durante la Sesión anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales de este Poder, estableció que la justificación principal de la iniciativa que origino la Reforma Constitucional Federal, es la necesidad de establecer un adecuado equilibrio en los poderes Ejecutivo y Legislativo, generando con ello el respeto a la reformas que emita el Congreso de la Unión y certidumbre Jurídica a la Ciudadanía. Cuarto; establecido lo anterior, es el caso que la Constitución de Tamaulipas, tampoco prevé la hipótesis del acto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

suspensorio del Ejecutivo local, de no promulgar y publicar un Proyecto de Ley o Decreto, razón por la cual a fin de perfeccionar el procedimiento Legislativo Estatal, se impone la necesidad de reformar y en su caso adicionar los dispuesto en sus artículos 62 y 68, de la Constitución Política Local en materia de Veto Gubernamental, a fin de regular y de limitar su ejercicio, lo que es objeto de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Quinto; ahora bien es de advertir que el primer párrafo del artículo 68, de la Constitución Política Local, conceda al Gobernador, un término para hacer observaciones, a la Leyes o Decretos aprobados por el Congreso del Estado, haciendo expresión por escrito de las razones que estime pertinentes. Sexto; el segundo párrafo del artículo 68, de la Constitución Local, cuya reforma se plantea prevé el supuesto cuando al clausurarse el periodo de Sesiones, no se hubiere cumplido el termino dado al ejecutivo para hacer observaciones. Séptimo; por eso es que siguiendo en lo sustancial las primicias y consideraciones de la Reforma Constitucional Federal, aprobada ya por mayoría calificada de las 2 terceras partes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, y por diversas Legislaturas locales entre ellas esta Legislatura, es conveniente incorporar un mecanismo ágil y eficaz para la promulgación y publicación de las Normas Generales que expida el Congreso del Estado, en materia de Veto Gubernamental, modificando al efecto el artículo 68, de la Constitución Local, a efecto de que por una parte defina los términos que se conceden al ejecutivo en las fases finales del proceso Legislativo, se cuenten por días naturales y no por días hábiles, que no se interrumpan los términos si el Congreso del Estado cierra o suspende Sesiones, caso en el cual la devolución se hará a la Diputación permanente, que se reforme la fracción II, del artículo 62, de la propia Constitución Local, para que la Diputación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

permanente pueda recibir observaciones que el ejecutivo envíe respecto a las Leyes o Decretos, y para presentar Dictámenes en la primera Sesión Ordinaria del Congreso o en su caso en la Sesión Extraordinaria que se convoque durante el receso, que el termino para que el ejecutivo haga observaciones a las Leyes o Decretos aprobados por el Congreso, sea de 15 días naturales a partir de su recepción, que el Gobernador este obligado a promulgar, mandar publicar y circular dichas Leyes o Decretos inmediatamente o a mas tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a su recepción, cuando no formule observaciones o también inmediatamente cuando habiendo enviado observaciones el Congreso apruebe el Dictamen correspondiente por el voto de las 2 terceras partes de los Diputados presentes. Octavo; por otra parte y en congruencia con la inminente entrada en vigor del Decreto de Reformas a la Constitución Federal a la que hemos hecho referencia, y en razón de que la Constitución local no prevé mecanismo alguno que garantice la culminación efectiva de todas las fases del proceso Legislativo, en el supuesto de que el Gobernador recurra a la práctica denominada Veto de Bolsillo, propongo establecer en el articulo 68, de la Constitución de Tamaulipas una norma, en el sentido de que transcurrido el tiempo otorgado al ejecutivo para promulgar y publicar la Ley o Decreto del Congreso, si se abstiene de hacerlo tal publicación se deberá considerar promulgada de pleno derecho dicha noma general, en el supuesto se propone además que el Presidente de la Mesa Directiva, o el de la Diputación Permanente del Congreso, este obligado a ordenar la publicación de dicha norma general dentro de los 10 días naturales siguientes, en el Periódico Oficial del Estado, sin necesidad de refrendo, previsto en el artículo 95, de la propia Constitución. Noveno; también es de señalar que el Dictamen de la Comisión de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Gobernación, en el caso de reformas a los referidos artículos de la Ley Suprema de la Unión, precisa que el llamado Veto de Bolsillo, consiste en la negativa por parte del ejecutivo para promulgar y publicar una ley o decreto cuando formalmente no presente observación alguna ante la Cámara de su origen, y haya transcurrido el termino constitucional para hacerlo o aprobarla, es decir el ejecutivo guarda en el cajón o en bolsillo un proyecto de ley, es como enviar a la congeladora una ley aprobada, no obstante ser expresión de la soberanía popular, pues el pueblo ejerce sus soberanía por medio de los poderes constituidos el hecho de que eventualmente el ejecutivo suspenda o detenga la promulgación, publicación y entrada en vigor una ley o decreto atenta contra el régimen representativo y popular, para muestra un botón, el decreto Sexagésimo 1083, mediante el cual la anterior Legislatura de este poder, reformo y adiciono diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dicho decreto fue aprobado por el Legislativo el 27 de abril del 2010, y promulgado por el ejecutivo al día siguiente, con el cual aparentemente cumplió, lo cierto es que el mencionado decreto legislativo se publico en el Periódico Oficial numero 130, hasta el día 2 de noviembre del propio año 2010, es decir más de 6 meses después de su promulgación, lo cierto es que ese retraso en la publicación atraso la Reforma Constitucional Federal, en materia de remuneraciones personales de los Servidores Públicos, pues por una parte se incumple lo preceptuado en el artículo segundo transitorio del propio decreto, que señala que sus prevenciones deberían verse reflejadas en el ejercicio fiscal que inicio el 1º de enero del 2011, lo sabemos que ninguno de los Poderes del Estado ni de los Ayuntamientos ni Organismos Autónomos ni Ente Público alguno, ha publico en los presupuestos de este año las remuneraciones y tabuladores ni especificaron ni diferenciaron la totalidad de sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. Tampoco se cumplió con lo previsto en el artículo tercero transitorio del multicitado decreto, pues al retrasar la publicación y entrada en vigor, se prolonga el incumplimiento otros 6 meses del deber, del Congreso de efectuar las reformas que permitan sancionar, penal y administrativamente, las conductas de los servidores públicos, cuya finalidad será aludir lo dispuesto en el presente decreto. Decimo; es por eso que este Congreso local, debe asumir el criterio de considerar Constitucional, tanto la promulgación de pleno derecho como el orden de publicación en el Periódico Oficial de una Ley o Decreto, dada por el Presidente de la Mesa Directiva o por el de la Diputación Permanente, cuando el ejecutivo omita hacerlo en el término que se concede a efecto de que las reformas, en la fracción II, del artículo 62 y al artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Estimado justificado lo anterior, someto a consideración de esta representación popular el siguiente Proyecto de Decreto: Artículo Único; se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62, y al artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: Artículo 62, fracción II, dictaminar sobre los asuntos, que quedaron pendientes al terminar el periodo de Sesiones Ordinarias del Congreso, y solo los que admita recibir las observaciones que envíe el ejecutivo, a los proyectos de Leyes y Decretos del Congreso, y presentar estos Dictámenes y observaciones, en la primera Sesión Ordinaria del nuevo periodo de Sesiones, o en Sesión Extraordinaria del Pleno. Artículo 68, las leyes o decretos aprobados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo, quien los sancionara y los mandara publicar y circular para su cumplimiento, pero este podrá formular observaciones, dentro de los primero 15 días



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

naturales siguientes a su recepción, asiendo expresión por escrito de las razones que estime pertinentes, el Congreso tomara en cuenta las observaciones que reciba y previo a su examen, discutirá nuevamente el proyecto, el ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz, a la deliberación que se celebre, concluida esta, se votara el dictamen correspondiente y se tendrá por aprobado por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, si la ley o decreto resulta aprobada, se remitirá al ejecutivo para su promulgación y publicación inmediatas, si transcurrido el plazo para hacer observaciones, sin que se haya formulado alguna o si alguna vez aprobada por la mayoría calificada, refería el dictamen recaído a las observaciones formuladas, el ejecutivo no promulga y publica la ley o decreto en un término de 10 días naturales, dicha ley o decreto será considerado promulgado, y vencido este último plazo, el Presidente de la Mesa Directiva o en su caso el Presidente de la Diputación Permanente, ordenara dentro de los 10 días naturales siguientes, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin que se requiere refrendo, los plazos señalados en este artículo, no se interrumpirán si el Congreso cierra o suspende Sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Diputación Permanente. Transitorios; Primero; el presente decreto entra en vigor, al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo; se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto, Unidad Nacional, todo el poder al pueblo el de la voz Alejandro Cenicero Martínez, Diputado del Partido del Trabajo.” -----

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando aprobada su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día el Diputado Presidente **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**, señala lo siguiente: -

----- “Esta Presidencia informa al Pleno que se incorpora a estos trabajos parlamentario, el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.” ----

----- No habiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**, y no existiendo alguno en cartera por parte de las Comisiones para ser presentado, se procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.-----

----- Al efecto el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados, para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término la Diputada **BEATRIZ COLLADO LARA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con su venia Diputado Presidente, Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan, ciudadanos que se encuentran en este Recinto. El 5 de Febrero de 1917, se publica en el Diario Oficial de la Federación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento máximo que define nuestro sistema normativo, nuestra Constitución representa los ideales de toda una época y la base del Estado Mexicano, es el artículo 133 Constitucional en adición a la interpretación que el Pleno de nuestra Suprema Corte de Justicia, ha hecho respecto de este dicho artículo, los que mandan en torno a la Constitución Federal, ni más ni menos dicho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ordenamiento es en nuestro Sistema Jurídico Mexicano, la Ley Suprema de toda la Unión, nada por encima de la Constitución, todo y todos bajo su mandamiento y contenido 136 artículos que nos señalan la ruta a seguir y los materiales con los que contamos para construir un Estado de derecho, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, celebramos hoy la igualdad hombre mujer, la prohibición de la esclavitud, el municipio libre, la gratuidad y la obligatoriedad de la educación, la libertad de trabajo, la libertad de expresión, las garantías de audiencia, seguridad pública, impartición de justicia y legalidad, garantías y privilegios previstos en nuestra Carta Magna, compañeros y compañeras Legisladores, difícilmente podemos imaginar tiempos más complicados de los que estamos viviendo, tiempos que exigen nuestro compromiso, trabajo, respeto y unidad, nuestro objetivo en común lo es México, un México como un Estado de derecho en donde la Constitución nos ayude a construir puentes entre el ser y el deber ser, entre la legalidad y el respeto al derecho ajeno, en donde mi derecho termina en donde interfiere con el derecho del otro, un México fuerte sólido donde prevalezca el bien común y el respeto a la dignidad humana, el mejor homenaje que podemos hacerle a los mexicanos que forjaron nuestra Constitución Federal es cumplirla, cumplirla cabalmente, hacer que su contenido se proyecte en nuestro actuar diario, libre de hacer protagonismos e individualidades que debiliten a nuestro pacto federal, en nuestra encomienda diaria de Legislar aceptemos el compromiso de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes que de ella emanen, y somos una sola bandera, la bandera para Tamaulipas y para México, el futuro de los Tamaulipecos y Mexicanos depende de ello, es momento de hacer un llamado a todas las Legislaturas de los Estados y al Congreso de la Unión para establecer voluntades y consensos, encaminados a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fortalecer el Estado Mexicano, luchando con entusiasmo valentía y compromiso en un nuevo futuro para alcanzar una Nación prospera Humana, Generosa a la que resueltos demos cuenta del deber cumplido, nuestra Constitución es un buen comienzo, su cumplimiento y respeto son pasos indispensables para que nuestro Estado de Derecho celebremos hoy la gran oportunidad que tenemos para un mejor País. Es cuanto Diputado Presidente. Solamente quiero pedir desde esta Tribuna, al promovente de la Iniciativa de la Ley de Veto al Diputado Ceniceros, en nombre de la fracción del Grupo Parlamentario del PAN, si nos permite sumarnos a su iniciativa Diputado.”-----

----- Enseguida el Diputado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. Con motivo de que el sábado próximo se conmemora un año más de la promulgación de nuestra Carta Magna, me permito hacer uso de este espacio Parlamentario, para hacer llegar a todos ustedes a nombre de los compañeros Diputados integrantes de los Partidos, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, y Partido Revolucionario Institucional, algunas reflexiones sobre la conmemoración del día 5 de febrero, como fecha histórica y que fue promulgada en el año de 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reviste singular importancia, que recordemos el Constituyente de Querétaro, como el creador de la primera Constitución de naturaleza liberal social en el mundo del Constitucionalismo moderno, al establecer una serie de garantías en materia educativa, agraria y del trabajo, dicha creación fue producto de los ideales que dieron fundamento y fortaleza a la Revolución de 1910, hoy hace ya 94, años que nuestros ancestros nos legaron la Ley Suprema que rige nuestro País, desde entonces ha sido el proyecto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Nación, que todos nosotros aspiramos lograr, uno de los más caros anhelos y logros de nuestro Pueblo, significa en suma el orgullo de ser Mexicano, la Constitución se rige como la Ley Suprema del País, no sólo como el conjunto de normas jurídicas que establecen la estructura y funcionamiento del Estado, si no como el ordenamiento superior al cual deberá sujetar invariablemente el ejercicio del poder público, una norma Constitucional que reúne los elementos fundamentales de la Democracia a saber, soberanía popular entendida como la capacidad o mejor dicho la virtud de los pueblos para auto determinarse, voluntad soberana que se ejerce a través de los representantes Políticos que integran el poder constituyente, división de poderes como garantía de un sistema de pesos y contrapesos entre los diferentes órganos que actualizan las funciones esenciales del Estado, que permita un adecuado equilibrio en el ejercicio de las potestades Estatales en beneficio de los Gobernados, derechos fundamentales del Hombre plasmados a través de Garantías Constitucionales que limitan la actuación del Estado frente a las libertades y derechos inherentes al ser Humano por el solo hecho de serlo, derechos Políticos del Ciudadano como aquellos que le permiten participar activamente en la toma de decisiones Políticas, tales como la libertad de reunión, la libertad de asociación, el derecho de elegir y hacer elegidos, pero ante todos destaca la igualdad Política que no después de varias reformas se ha alcanzado en el Plano Constitucional, principio de legalidad que expresa mediante la conciliación del poder y la libertad, por conducto del mandato Constitucional de que la autoridad solo puede realizar lo que expresamente le está permitido y de que el Ciudadano puede realizar todo aquello que no le está expresamente prohibido, el pacto federal que enlaza Estados soberanos y Municipios libres los derechos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sociales para lograr el bienestar común y la igualdad de oportunidades, la libertad de conciencia y el carácter laico de nuestra instituciones, los anteriores principios e instituciones Políticas son sin duda las necesarias para una vida Democrática plena, pero debemos entender que la Constitución misma es por esencia y naturaleza formal un documento escrito que plasma la voluntad popular, la voluntad soberana un documento supremo que representa el sistema Político Mexicano en un sentido estrictamente formal, que la praxis Política y la realidad social han desembocado materialmente en una forma distinta al deber ser que estatúa la Carta Magna, se han hecho esfuerzos importantes reformas de estado en las que han contribuido y participado decidida y trascendentalmente la Ciudadanía, motivadas por el empuje cada vez mayor que tiene hoy nuestra sociedad, esfuerzos que se han traducido en avances Democráticos palpables y visibles, no sin la presencia de algunos tropiezos que empañan en el camino sin embargo prevalece el avance, es un recorrido que ya no tiene regreso, en un mundo cada vez más globalizado , la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la unidad de los Mexicanos y tiene el claro propósito de fortalecer el País en el concierto de las Naciones y busca impulsar nuestra capacidad productiva de una economía abierta y competitiva sin menos cabo de nuestra soberanía, así mismo tiene por objeto alcanzar la plena consolidación de la democracia en un ambiente de libertad y pluralidad Política y de esta manera preservar la paz y la armonía Nacional, por ello es importante aquilatar el sentimiento Patriótico que anima a los Mexicanos y a los Tamaulipecos en particular al entregar día a día su esfuerzo en las tareas que nuestra sociedad le ha conferido y que a través de su cabal y esmerado cumplimiento ofrecen al mejor de los homenajes a nuestra Patria, a este homenaje se suma la acción de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

instituciones de la República los cambios por el Gobierno buscan precisamente, propiciar un marco de certidumbre donde los Ciudadanos puedan desarrollar a cabalidad de sus capacidades productivas goce de seguridad de sus familias y patrimonio y así podamos construir entre todos un entorno de prosperidad nacional, sin embargo aun quedan obstáculos para superar y retos para encarar, la consolidación de un Pleno Estado Derecho reclama el fortalecimiento de nuestro marco jurídico y de las instituciones encargas de la procuración e impartición de Justicia, pero sobre todo de reforzar las acciones de combate a la delincuencia, impunidad y controlar mejor al personal que se encarga de realizar esta delicada tarea, afortunadamente en este cometido contamos con la decisión increbrantable del Gobernador Constitucional del Estado Ingeniero Egidio Torre Cantú de que será no sólo preocupación, si no ocupación permanente garantizar la seguridad de los Tamaulipecos, ya que la preservación del Estado de Derecho, constituye la responsabilidad primigenia del Gobierno y es una de las demandas más sentidas de la población, podemos avizorar pues que la intención de los Constituyentes de 1917, fue verdaderamente honesta, pero ha sido el quehacer Político el que ha venido faltando a veces al cumplimiento de esa voluntad suprema, esperamos que se sigan dando los pasos necesarios para la búsqueda de una plena observancia de nuestra ley fundamental, de ello estaremos demandantes los Legisladores integrantes del Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y el Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de que en un tiempo cercano podamos celebrar orgullosos no sólo la promulgación del texto Constitucional si no la realización plena de sus postulados. Muchas gracias.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Por Ultimo el Diputado **MANGLIO MURILLO SANCHEZ**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Presidente, con el permiso compañeros y compañeras Diputadas. Hace apenas unos días desde la tribuna en que me encuentro, los representantes de los Grupos Parlamentarios y de las fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso del Estado, expresaron su buena voluntad del quehacer político legislativo una actividad respetable, en particular el Grupo Parlamentario del PAN ofreció a este Pleno y en lo individual a cada Diputado privilegiar el respeto aún en la discrepancia y en la divergencia, ofrecimos ejercer la política auténtica, la que es cierta la que es genuina y la que es verdadera, lo estamos cumpliendo y así vamos a seguir, sin embargo consideramos que tenemos que dar la voz de alerta para que las relaciones interparlamentarias se conserven en la armonía que a todos nos conviene, seguramente que habremos de discrepar en infinidad de ocasiones puesto que pensamos distinto sobre algunos temas en particular, y también estoy cierto que habría muchísimos más en los que habremos de convenir, a fin de cuentas la consecución del bien común es lo que nos une, por ello con la mejor de las intenciones, expreso desde esta tribuna que no estamos dispuesto aún con toda la buena voluntad expresada, a permitir que se nos espíe al menos no impunemente, Diputados Locales Panistas, tenemos la presunción fundada de que en este majestuoso edificio existe alguien o algunos dedicados a la insana actividad de entrometerse, de inmiscuirse donde no es llamado, tenemos insisto la presunción de que se espía el trabajo, las acciones y los documentos de los Diputados del PAN, habrá quien diga que quizá en la Política es práctica común, como si con ellos se diluyera la inmoralidad de la invasión a la privacidad a esa que tenemos derecho las personas y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que se extiende a nuestros documentos, por tal razón les solicito encarecidamente a este Pleno, tenga a bien acordar que se revisen las instalaciones para detectar primero si el espionaje es con métodos tecnológicos previamente instalados y que pudieran detectar y eliminar expertos del ramo, consideramos que la dignidad de ningún Diputado debe ser expuesta a ser disminuida por quienes son proclives a la bajeza de espiar a los demás, vamos empezando, tenemos tiempo de limpiar lo que quizá del pasado inmediato pudiera quedar de deshonestidad por el respeto que nos merecemos y debemos concedernos, les pido apoyen esta solicitud a todos nos conviene que nadie nos espié, que nadie espié nuestros documentos, pues además de que es una ilegalidad, lo que ello representa es que no es correcto, no es decente, no es propio de Estados Democráticos, ni de Congresos que se precien de ser Honorables, si queremos contribuir en pro de un Tamaulipas fuerte, empecemos por hacernos respetar y procuremos el respeto a nuestros derechos más elementales. Muchas gracias.” -----

----- Al no existir mas intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **doce** horas, con **cuarenta y cuatro** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **diez** de **febrero** del actual, a partir de las **11** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTADO SECRETARIO

C. ADOLFO VICTOR GARCÍA JIMÉNEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. LEONEL CANTÚ ROBLES.